



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 18 de diciembre de 2018  
(OR. en)

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0004(COD)**

---

15477/1/18  
REV 1 ADD 1

CODEC 2311  
SOC 781  
EMPL 586  
SAN 468

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la  
protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la  
exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo  
**(primera lectura)**  
- Adopción del acto legislativo  
- Declaración

---

**Declaración del Reino Unido**

El Reino Unido respalda firmemente la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, así como el proceso para el establecimiento de valores límite propuesto por la Comisión, que implica un proceso de evaluación exhaustiva con el fin de tener en cuenta los factores científicos, técnicos y socioeconómicos y los puntos de vista de las partes interesadas, entre ellas los interlocutores sociales.

El Reino Unido reconoce las preocupaciones legítimas que existen en torno a la exposición a las emisiones de escape de motores diésel y, en el Reino Unido, la exposición a dichas emisiones está sometida a controles desde hace más de veinte años. No obstante, en la Directiva sobre agentes carcinógenos y mutágenos, solo deberían incluirse valores límite de exposición profesional obligatorios una vez que haya concluido satisfactoriamente el proceso de establecimiento de los valores límite. El Reino Unido lamenta que no se haya seguido este proceso para el establecimiento de un valor límite de exposición profesional obligatorio en lo que respecta al carbono elemental como marcador de las emisiones de escape de los motores diésel. Si bien el Reino Unido sigue respaldando las medidas destinadas a hacer frente a la exposición a las emisiones de escape de motores diésel, no podemos apoyar la manera en que se ha establecido este valor límite y, por consiguiente, no podemos respaldar esta modificación de la Directiva.

---